ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.08.26.002-2026

ACTA DE APERTURA PROCESO DE CONTRATACIÒN DIRECTA, EN LA MODALIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, el suscrito rector (E) procede a ordenar la apertura del proceso de selección contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

La descripción de la necesidad, la forma en que se pretende satisfacer, las condiciones del contrato a celebrar, el objeto de la contratación, las obligaciones contractuales, el lugar de ejecución, plazo, modalidad de selección, presupuesto oficial asignado, análisis que soporta el valor estimado del contrato, forma de pago, criterios de selección y evaluación, supervisión, estarán contenidos en los respectivos estudios previos.

Se firma en Santiago de Cali el día 26 de enero de 2026

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.08.26.002-2026

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL

CERTIFICA:

Que, en la Institución Educativa, no existe personal de planta suficiente ni con la idoneidad y experiencia requerida para desarrollar las funciones propias de para cumplir con la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL que cumpla con la idoneidad necesaria para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Elaboración de Conciliaciones bancarias de 3 cuentas bancarias de la Institución
- Presentación de Informes a la Secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN, estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuesto vs contabilidad)
- Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial
- Revisión de apertura de presupuesto inicial
- Apoyo en la rendición anual a contraloría en algunos formatos
- Elaboración de informes de gestión trimestral, anual y según requerimiento por rectoría
- Elaboración de certificación de los recursos del Balance con sus respectivos anexos.
- Certificación de cuentas por pagar
- Presentación de Informes a la plataforma Sifse.
- Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2026
- Elaboración de flujo de Caja
- Conciliación contable vs presupuesto.
- Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Ica, Formulario de Estampilla Pro Desarrollo, Formulario de Estampilla Pro Hospitales, Formulario de Estampilla Univalle, Formulario de Estampilla Pro Pacifico, Formulario de Estampilla Contribución Especial, Formulario de Estampilla Adulto Mayor, Formulario de Estampilla Tasa Pro Deporte, Formulario de Estampilla Justicia Familiar
- Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual.
- Presentación de Información Exógena de la DIAN e Industria y Comercio.
- Expedición de resoluciones de facturación electrónica.
- Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica.
- Apoyo y soporte telefónico
- Presentación de informes en plataforma de SIA Contraloría (Anual).

- Actualización de Cascada de Recursos en la plataforma SIA Observa
- Colaborar con las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día 26 de enero de 2026.

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.08.26.002-2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÒN DIRECTA EN LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional contenidas en el Manual interno de Contratación y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones de la Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL se procede a realizar los estudios previos para contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL el cual contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
CONTRATACIÒN DIRECTA

2. OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

3. DEFINICIÒN DE LA NECESIDAD:
La institución Educativa para poder llevar a cabo los diversos procesos contables que se deben desarrollar y con el propósito de realizar su objeto misional y estatutario, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Contador Público que brinde asesoría en lo concerniente a las operaciones financieras que se llevan a cabo en la administración de la institución, lo anterior hace necesario realizar la contratación de un profesional experto e idóneo en la materia, toda vez que resulta de suma importancia proteger, respaldar y gestionar los asuntos de intereses de la Institución Educativa en esta área.

La Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL del Municipio de Santiago de Cali, debe buscar resaltar y mejorar la calidad en la educación, con esta contratación se busca prestar el apoyo profesional indispensable para su normal funcionamiento ejerciendo lo reglamentado en el Decreto 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la Rectoría de la Institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6, entre algunos numerales dispone lo siguiente: Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios

Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

"Teniendo en cuenta que el objeto a contratar se encuentra sujeto a la necesidad del servicio del organismo, entendiéndose que su duración es por el tiempo limitado e indispensable para ejecutar las obligaciones contractuales. El futuro contratista estará sujeto a la coordinación de sus actividades y a las instrucciones que sobre el particular le imparta el supervisor, conservando en todo caso plena autonomía para la ejecución eficiente del contrato. En este contexto se entiende que no existe subordinación, ni relación laboral o dependencia alguna frente al Distrito de Santiago de Cali."

En cumplimiento de la misión institucional y apoyo, la Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL requiere para su normal funcionamiento atender las necesidades de la misma, por lo anterior es necesario contratar la PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL.

La Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL no cuenta con el personal que le permita satisfacer la necesidad, razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que se encargue de ejecutar las actividades descritas en la definición técnica.

3. DEFINICIÒN TÈCNICA:

Las actividades a desempeñar por parte de la persona natural que sea contratada por la Institución serán las siguientes:

- Elaboración de Conciliaciones bancarias de 3 cuentas bancarias de la Institución
- Presentación de Informes a la Secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN, estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuesto vs contabilidad)
- Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial
- Revisión de apertura de presupuesto inicial
- Apoyo en la rendición anual a contraloría en algunos formatos
- Elaboración de informes de gestión trimestral, anual y según requerimiento por rectoría
- Elaboración de certificación de los recursos del Balance con sus respectivos anexos.
- Certificación de cuentas por pagar
- Presentación de Informes a la plataforma Sifse.
- Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2026
- Elaboración de flujo de Caja

- Conciliación contable vs presupuesto.
- Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Ica, Formulario de Estampilla Pro Desarrollo, Formulario de Estampilla Pro Hospitales, Formulario de Estampilla Univalle, Formulario de Estampilla Pro Pacifico, Formulario de Estampilla Contribución Especial, Formulario de Estampilla Adulto Mayor, Formulario de Estampilla Tasa Pro Deporte, Formulario de Estampilla Justicia Familiar
- Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual.
- Presentación de Información Exógena de la DIAN e Industria y Comercio.
- Expedición de resoluciones de facturación electrónica.
- Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica.
- Apoyo y soporte telefónico
- Presentación de informes en plataforma de SIA Contraloría (Anual).
- Actualización de Cascada de Recursos en la plataforma SIA Observa
- Colaborar con las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: "El contratista deberá coordinar con el supervisor la ejecución de las actividades contractuales, acatando sus instrucciones, con el fin de asegurar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual."

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

4.1 SUPERVISION:
La supervisión del contrato estará a cargo del Rector (a) de la Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÒN:
El plazo del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la fecha del Acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de marzo de 2026.

4.3 LUGAR DE EJECUCION:
La Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL de la ciudad de Santiago de Cali enviara la información y documentación necesaria para la elaboración de los procesos contractuales.

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO:
El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000) y será pagado en tres cuotas por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS MCTE ($1.100.000) cada una, a la previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

5. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
Teniendo en cuenta lo señalado **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

6. SOPORTE TÈCNICO Y ECONÒMICO DEL CONTRATO:
Para el presente contrato, se estima que los servicios del contratista que se requiere de acuerdo con su perfil, está alrededor de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.300.000).

La Institución Educativa cuenta con el registro presupuestal para el presente contrato el cual se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 000002 del 26 de enero de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES por valor de $3.300.000 con el cual se amparan los recursos para garantizar el pago de servicios que se requiere.

7. ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACION:
La Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL, estima que no existe ningún riesgo ya que el servicio no implica un producto que esté sujeto a variaciones en los precios del mercado, que alteren el equilibrio económico del contrato, sino que depende única y exclusivamente del profesionalismo con que el contratista desarrolle el objeto del contrato.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS.

Para el efecto, los perjuicios que se deriven de esta contratación podrían decirse que son relativos, pues ello depende en grado sumo de quien se contrate.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION:

Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el decreto 1075 de 2015 que compila al decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV y decreto 1082 de 2015.

El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 26 de enero de 2026

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

4143.08.26.002-2026

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

El proceso de adquisición de bienes y servicios debe estar orientado a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes.

El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal Secop.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Al analizar el comportamiento de la economía nacional y a pesar del golpe recibido por la reducción de los precios del petróleo, el aumento de las tasas de interés en los Estados Unidos y el mal momento de nuestros principales socios comerciales, durante 2018 se consiguió que la economía colombiana siguiera adelante. En concordancia con la información arrojada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, “Durante el periodo de 2020, los principales indicadores económicos del país presentaron los siguientes comportamientos, todos comparados con el mismo periodo de 2022. En el aspecto laboral, el país consiguió resultados positivos contra el desempleo: Desde el 2010 hasta hoy se han generado 3 millones y medio de empleos, de los cuales unos 2 millones y medio son empleos formales, con prestaciones y seguridad social, especialmente en las ciudades intermedias.

Uno de los aspectos positivos de la economía de Colombia y a pesar de enfrentar un período con tantas dificultades, se redujo la pobreza. En 2019, el 30% de la población colombiana estaba por debajo de la línea de pobreza multidimensional, que considera no solo el ingreso, sino también el cuidado y alimentación de los menores, el acceso a salud, a educación, a una vivienda y servicios públicos y la calidad de la situación laboral. Hoy, el 17% permanece en esa situación; es decir, 5 millones de colombianos dejaron de ser pobres.

Otro factor para tener en cuenta en el comportamiento de la economía colombiana fue el aumento del IVA al 19%, esto género que el consumo interno presentara una disminución sustancial para esta vigencia, desfavoreciendo a muchos sectores tales como consumidores, comerciantes e industriales.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Administración Municipal de Santiago de Cali, y las INSTITUCIÓN es educativas oficiales están al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Siendo las INSTITUCIÓNES educativas oficiales del Municipio de Santiago de Cali, entes que tienen como objetivo la formación de los niños niñas y adolescentes de nuestra ciudad, para lo cual es importante tener en cuenta que para cumplir con su objeto misional y para el desarrollo de su gestión, se considera necesario contratar una persona bajo la modalidad de prestación de servicios para permitir el funcionamiento normal.

En este entendido y revisada la planta de personal de la institución educativa, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la rectoría.

En consecuencia, de lo anterior, la institución educativa requiere contar con los servicios de personas naturales con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán a través de él para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

4. ANALISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de

entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

La institución Educativa ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por profesionales que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, la circular con radicado padre No. 4135.010.13.1.971.000005 del 03 de enero de 2025 Por la cual el Municipio de Santiago de Cali indica la tabla de valores que se podrá aplicar en el año 2025 para los contratos de prestación de servicios emitida por el comité de contratación del municipio de Santiago de Cali en cabeza del Departamento Administrativo de Contratación, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.
A continuación, se adjunta la tabla de valores de la Circular en Mención:

TABLA DE HONORARIOS 2025				
NIVEL	GRADO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2025
	6	Título profesional y título de postgrado	108 meses de experiencia profesional	$ 11.892.000
	5	Título profesional y título de postgrado	90 meses de experiencia profesional	$ 9.975.000
	4	Título profesional y título de postgrado	72 meses de experiencia profesional	$ 8.056.000

PROFESIONAL ESPECIALIZADO	3	Título profesional y título de postgrado	54 meses de experiencia profesional	$ 7.525.000
	2	Título profesional y título de postgrado	36 meses de experiencia profesional	$ 6.765.000
	1	Título profesional y título de postgrado	24 meses de experiencia profesional	$ 6.007.000
PROFESIONAL	3	Título profesional	18 meses de experiencia profesional	$ 5.445.000

TABLA DE HONORARIOS 2025				
NIVEL	GRADO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	HONORARIOS 2025
	2	Título profesional	12 meses de experiencia profesional	$ 4.620.000
	1	Título profesional	No requerida	$ 3.795.000
TECNICO	3	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	12 meses de experiencia laboral	$ 3.414.000
	2	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	6 meses de experiencia laboral	$ 3.130.000

	1	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado.	No requerida	$ 2.793.000
ASISTENCIAL	3	Título de bachiller	24 meses de experiencia laboral	$ 2.685.000
	2	Título de bachiller	6 meses de experiencia laboral o 18 meses de experiencia laboral sin título de bachiller	$ 2.184.000

Conforme a lo anterior y sustentado en el presupuesto INSTITUCIÓN a los honorarios que se pagaran a los prestadores de servicios dependerá exclusivamente de la capacidad presupuestal que se ha programado en el plan anual de adquisiciones.

Santiago de Cali, el día 26 de enero de 2026

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.08.26.002-2026

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL

CERTIFICA:

Que requiere la contratación de personal para la prestación de servicios PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL de conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL y de acuerdo al plan Anual de Adquisiciones, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar. La Institución Educativa REPUBLICA DE ISRAEL, no cuenta con personal de planta idóneo, para desarrollar las actividades objeto del contrato, según constancia expedida por el Rector de la Institución. El Rector analiza y presenta al consejo Directivo la hoja de vida de CPA CONSULTORIA S.A.S, identificado(a) con NIT. 900.488.008-8 representada legalmente por CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA identificada con C.C Nro. 66.901.200 de Cali y se concluye que cuenta con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las actividades requeridas en los estudios y documentos previos, y que cuenta con una amplia experiencia en las actividades del contrato. Por lo anteriormente mencionado se podrá celebrar directamente el respectivo contrato de prestación de servicios con CPA CONSULTORIA S.A.S.

Dada en Santiago de Cali el día 27 de enero de 2026.

HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.08.26.002-2026

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4143.08.26.002-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, 27 de enero de 2026.
CONTRATANTES:	
CONTRATANTE:	Inst. Educativa Republica de Israel NIT: 800.132.742-5 Henry Cándelo Blandón CC: 16.796.278 Domicilio de Notificación: cra 3 # 43-49 Teléfonos: 4452940 Ciudad: Cali, Valle – Colombia
CONTRATISTA:	Cpa Consultoría S.A.S 900.488.008-8 Claudia Patricia Morales Barona CC. 66.901.200 Celular: 318 3397548 Dirección: CL 14 # 69-56 Ciudad: Cali, Valle, Colombia
PLAZO:	Hasta el 30 de marzo de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000). INCLUIDO IVA.

Entre los suscritos, HENRY CANDELO BLANDON, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.796.278 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte el (la) empresa CPA CONSULTORIA con NIT: 900.488.008-8, representante legal la señora CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 66.901.200 de Cali, domiciliada en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, celebran el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, los

cuales por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008). PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL. SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades:

- Elaboración de Conciliaciones bancarias de 3 cuentas bancarias de la Institución
- Presentación de Informes a la Secretaría de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN, estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuesto vs contabilidad)
- Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial
- Revisión de apertura de presupuesto inicial
- Apoyo en la rendición anual a contraloría en algunos formatos
- Elaboración de informes de gestión trimestral, anual y según requerimiento por rectoría
- Elaboración de certificación de los recursos del Balance con sus respectivos anexos.
- Certificación de cuentas por pagar
- Presentación de Informes a la plataforma Sifse.
- Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2026
- Elaboración de flujo de Caja
- Conciliación contable vs presupuesto.
- Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Ica, Formulario de Estampilla Pro Desarrollo, Formulario de Estampilla Pro Hospitales, Formulario de Estampilla Univalle, Formulario de Estampilla Pro Pacifico, Formulario de Estampilla Contribución Especial, Formulario de Estampilla Adulto Mayor, Formulario de Estampilla Tasa Pro Deporte, Formulario de Estampilla Justicia Familiar
- Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual.
- Presentación de Información Exógena de la DIAN e Industria y Comercio.
- Expedición de resoluciones de facturación electrónica.
- Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica.
- Apoyo y soporte telefónico
- Presentación de informes en plataforma de SIA Contraloría (Anual).
- Actualización de Cascada de Recursos en la plataforma SIA Observa

- Colaborar con las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

TERCERO. – PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total es de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), los cuales serán pagados por la Institución Educativa en tres cuotas por valor de UN MILLON CIEN MIL PESOS ($1.100.000) cada una, a la previa presentación del documento equivalente y la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. PARÁGRAFO I: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CUARTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato tendrá vigencia hasta el 30 de marzo del 2026, a partir de su legalización, que se entera desde su firma. QUINTA. – ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO: La Contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo, el servicio relacionado con los soportes, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a satisfacción conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. SEXTA. – SUPERVISION - Para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto del presente contrato, estará a cargo del rector de la institución educativa HENRY CANDELO BLANDON, o quien haga sus veces; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. SEPTIMA -CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clasificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previo revisión y a entera conformidad por parte del supervisor del contrato. OCTAVA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. NOVENA. – EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente

contrato. DECIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de Santiago de Cali Cra 3 # 43-49, de la actual nomenclatura de esta Ciudad de Cali y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones anotadas al pie de sus firmas. DECIMA PRIMERA. – TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES: El CONTRATANTE, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en forma unilateral en caso de presentarse alguno de los hechos constituidos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. DECIMA SEGUNDA. – INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y la Institución Educativa sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan. La Institución Educativa si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario variaciones en el mismo y previamente la Institución Educativa y el contratista, no llegaren acuerdo formal, la Institución Educativa, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. DECIMA TERCERA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL, para la vigencia fiscal de 2026, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 000002 del 26 de enero 2026. DECIMA CUARTA. – AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incursando en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleada pública ni trabajadora oficial. DECIMA QUINTA. – CESION: El presente contrato podrá ser cedido en todo o en parte, previo acuerdo de las partes. DECIMA SEXTA. – COSTOS: Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. Son de cargo del CONTRATANTE los gastos por concepto de impuestos. DECIMA SEPTIMA. –

4143.08.26.002-2026

CONTROL: EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Administración. DECIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) La firma de las partes, 2) Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato, 3) Constancia de afiliación al sistema de seguridad social. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de Cali, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la Ley.

Para constancia se firma por los intervinientes de la Ciudad de Cali, el día 27 de enero de 2026.

CONTRATANTE

Lic. HENRY CANDELO BLANDON
C.C. No. 16.796. 278

CONTRATISTA

CPA CONSULTORIA S.A.S
CLAUDIA P. MORALES BARONA
NIT: 900.488.008-8

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.08.26.002-2026

ASIGNACION DE FUNCIONES DE SUPERVISOR

Contrato:	4143.08.26.0021-2026
Contratante:	Institución Educativa Republica de Israel
Nit Nº:	800.132.742-5
Contratista:	Cpa Consultoría S.A.S/ Claudia Patricia Morales Barona
Nit Nº:	900.488.008-8
Objeto del contrato:	Prestar los servicios profesionales de asesoría contable de la Institución Educativa Republica de Israel.
Valor del contrato:	Tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000) m/cte.
Plazo:	Hasta el 30 de marzo de 2026
Supervisor:	Lic. Henry Cándelo Blandón - Rector

Que la Institución Educativa requiere asignar al supervisor del contrato de prestación de servicios 4143.08.26.002-2026 las siguientes funciones:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos
b. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las actividades, y someterlos a consideración de la institución.
d. Verificar y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.
e. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad como pago de ARL.
f. Tramitar y diligenciar la imposición de multas al Contratista, cuando a ello haya lugar y demás normas complementarias. Por lo tanto, se asignan las funciones como SUPERVISOR para la orden de servicios 4143.08.26.002-2026, al Directivo Docente – Rector Lic. Henry Cándelo Blandón.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los 27 días de enero del año 2026.

Atentamente,

Lic. HENRY CANDELO BLANDON
Rector

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

4143.08.26.002-2026

ACTA DE INICIO CONTRATO N° 4143.08.26.002-2026

Contrato de	Prestación de servicios
Fecha del Contrato	27 de enero de 2026
Contratante	Institución Educativa Republica de Israel
Contratista	Cpa Consultoría S.A.S/ Claudia Patricia Morales Barona
Nit Nº:	900.488.008-8
Objeto	Prestar los servicios profesionales de asesoría contable de la Institución Educativa Republica de Israel.
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de marzo 2026
Valor del contrato	Tres millones trescientos mil pesos ($3.300.000) m/cte.

En la Institución educativa, el día 27 de enero de 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:

SUPERVISOR

Lic. HENRY CANDELO BLANDON
C.C. No. 16.796. 278

CONTRATISTA

CPA CONSULTORIA S.A.S
CLAUDIA P. MORALES BARONA
NIT: 900.488.008-8